

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del Abogado Juan Manuel Trillo Flores, en el cargo de confianza de Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Abogada Mariella De Fátima Figueroa Balcázar, en el cargo de confianza de Asesora de Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Presupuesto e Inversiones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 5°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Geógrafa Susana angélica Sono Alba en el cargo de confianza de Sub Directora de la Sub Dirección de Investigación y Gestión de la Información de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 6°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Contador Público Rolando Zoe Benavides Fidel en el cargo de confianza de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Beneficios de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 7°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abogada MARIELLA DE FÁTIMA FIGUEROA BALCÁZAR en el cargo de confianza de Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 8°.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Abogada LUPITA SHIRLEY ZAVALA ORTIZ, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 9°.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Contador Público EDWIN CORAQUILLO AYALA en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 10°.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Licenciado ANDRÉS EFRÉN MEDINA MENDOZA en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Presupuesto e Inversiones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 11°.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Química JESSICA VANESSA GARCÍA GARCÍA, en el cargo de confianza de Sub Directora de la Sub Dirección de Investigación y Gestión de la Información de la Dirección de Políticas, Normatividad y Regulación de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 12°.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Economista HALINA PALMA GUEVARA en el cargo de confianza de Asesora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 13°.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Señor GIANMARKO MOYANO DOMÍNGUEZ en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 14°.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Geógrafa SUSANA ANGÉLICA SONO ALBA en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección de Políticas, Normatividad y Regulación de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 15°.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Abogada CARMELA JESUS D'BROT BURGOS DE CASTAÑEDA, en el cargo de confianza de Sub Directora de la Sub Dirección de Gestión de Beneficios de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en adición a sus funciones como Directora de Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades.

Artículo 16°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú realice las acciones necesarias a las que hubiera lugar para dar cumplimiento a la presente resolución de conformidad a los criterios esgrimidos por SERVIR, así como la entrega de cargo de conformidad con las "Disposiciones y Procedimientos para la entrega y recepción de cargo del personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", Resolución de Intendencia N° 081-2019 INBP de la Entidad, todo ello en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 17°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicación Social realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la entidad (www.inbp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHARLES E. HALLENBECK FUENTES
Intendente Nacional (e)

1790771-1

ORGANISMOS REGULADORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Inician procedimiento de aprobación de oficio de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, así como la determinación de costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios de servicios colaterales, aplicables al periodo regulatorio de EMAPA PASCO S.A.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA
DE REGULACIÓN TARIFARIA
N° 012-2019-SUNASS-GRT**

EXP.: 010-2019-SUNASS-GRT-FT

Lima, 18 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento¹ (en adelante Ley Marco), establece en el párrafo 74.1 del artículo 74² que las tarifas aprobadas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass tienen una vigencia no menor de tres ni mayor de cinco años.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 173.1 artículo 173 del Reglamento de la Ley Marco, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA³, la Sunass define y aprueba la fórmula tarifaria de las empresas

¹ Publicado el 29 de diciembre de 2016 en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano.

² Modificado por el Decreto Legislativo N° 1357, el cual fue publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de julio de 2018.

³ Publicado el 26 de junio de 2017 en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano.

prestadoras de servicios de saneamiento (en adelante EPS) en función al Plan Maestro Optimizado (PMO) que estas presenten.

Que, el párrafo 173.5 del artículo 173 del Reglamento de la Ley Marco señala que en los casos que la EPS no cumpla con presentar su PMO, la Sunass podrá iniciar de oficio los procedimientos tarifarios de acuerdo con la normativa que emita para dicho fin.

Que, el artículo 34 del Reglamento General de Tarifas⁴ (RGT) dispone que la Gerencia de Regulación Tarifaria (GRT) podrá dar inicio de oficio al procedimiento de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias y metas de gestión, cuando: (i) la EPS no ha cumplido con presentar su PMO o (ii) la solicitud presentada por la EPS ha sido declarada improcedente o inadmisibles y no ha cumplido con la subsanación correspondiente dentro del plazo previsto en el RGT.

Que, asimismo, el artículo 35 del RGT establece como requisito adicional para el inicio del procedimiento de oficio que la Sunass cuente, de manera suficiente, con la información prevista en el Título 2 y Anexo N° 2 del RGT, referidos a la "Metodología para la Formulación del PMO" y "Contenido General del PMO"; caso contrario, la GRT podrá solicitar a la EPS la información que considere necesaria.

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 039-2013-SUNASS-CD⁵ se aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de EMAPA PASCO S.A.⁶ (en adelante, EMAPA PASCO) para el quinquenio regulatorio 2013-2018, el cual a la fecha ha concluido.

Que, mediante Oficio N° 205-2018-ADM/EMAPA PASCO S.A.⁷, EMAPA PASCO solicitó que se le brinde asistencia técnica para la formulación del PMO que presentarían ante la Sunass. Asimismo, mediante Oficio N° 147-2018-GG-EMAPA PASCO S.A.⁸, la referida EPS solicitó una audiencia con la finalidad de coordinar la asistencia técnica solicitada.

Que, a través del Oficio N° 245-2018-SUNASS-110⁹, la GRT comunicó a EMAPA PASCO que se le estaría brindando la asistencia técnica solicitada. Adicionalmente, se requirió que remita información operativa, comercial, económico-financiera, así como también se accedió a la audiencia de coordinación solicitada.

Que, de las visitas realizadas a las instalaciones de la referida empresa en el marco de la asistencia técnica brindada¹⁰, la GRT recopiló información que describe la situación operacional, económico-financiero y comercial de la EPS.

Que, habiendo culminado el periodo de asistencia técnica y pese a que la Sunass ha brindado todas las facilidades para la presentación del PMO, EMAPA PASCO aún no presenta dicho instrumento.

Que, la GRT ha procedido a revisar la información operacional, comercial y económico-financiera de EMAPA PASCO obtenida durante la asistencia técnica considerando que esta es suficiente para dar inicio al procedimiento de aprobación de oficio de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión; así como la determinación de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales que serán aplicables para el segundo quinquenio regulatorio de EMAPA PASCO.

De conformidad con el artículo 36 del Reglamento General de Tarifas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento de aprobación de oficio de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión; así como la determinación de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales, que serán aplicables para el siguiente periodo regulatorio de EMAPA PASCO S.A.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a EMAPA PASCO S.A. la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente

resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO
Gerente de Regulación Tarifaria (e)

⁴ Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.

⁵ Publicada el 13 de noviembre de 2013 en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano.

⁶ Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado de Pasco Sociedad Anónima.

⁷ Recibido por la Sunass el 8 de agosto de 2018.

⁸ Recibido por la Sunass el 1 de octubre de 2018.

⁹ Recibido por EMAPA PASCO S.A. el 9 de octubre de 2018.

¹⁰ Conforme se advierte de las actas de fechas 5 de octubre de 2018, 11 de marzo de 2019, 12 de abril de 2019, 12 de julio de 2019.

1790344-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

Dan por concluida la designación de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Puno de la SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 232-2019-SUNAFIL

Lima, 19 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR, dispone que el Superintendente tiene por función designar y remover a los directivos de la SUNAFIL;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 156-2019-SUNAFIL, publicada el 10 de mayo de 2019, se designa, a partir del 10 de mayo de 2019, al señor Henry Javier Rojas Liendo en el cargo de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Puno de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL; designación que se ha visto por conveniente dar por concluida;

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina General de Administración, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor HENRRY JAVIER ROJAS LIENDO, en el cargo de